

teniente general del reino; mas como dice la comision, «la guerra habia decidido.»

Tal es el verdadero punto de vista bajo el cual se presentan los hechos al observador imparcial que se halla lejos del teatro de los acontecimientos, y fuera de la influencia de las pasiones. No hay la menor duda en que la nacion francesa y Carlos x tienen graves motivos para quejarse de unos ministros que han comprometido el trono con una imprudencia que jamas podrá tener disculpa; pero no resulta que conforme al tenor de la antigua Carta se les pueda acusar de alta traicion. Por conclusion haremos una sola observacion: se les acusa ante la Cámara de los Pares, segun el tenor del artículo 56 de la antigua Carta que en virtud de esta misma Carta, es la única que tiene derecho de juzgarlos. Pero la Cámara formada con arreglo á lo prevenido en esta Carta ha sido mutilada por la actual, y los Pares que de ella se excluyeron, no solo tenian derecho incontestable de tomar parte en el juicio, sino que eran evidentemente los que se podia suponer estaban mas dispuestos á la indulgencia en favor de los acusados. Nos abstengamos de sacar ninguna consecuencia de esta observacion, que á nuestro entender es grave: la sometemos al juicio de los nobles Pares que asistan al fallo, á fin de que cada uno la pese en su conciencia, teniendo presente que quedan sujetos á la censura de toda Europa, y de la posteridad. (G. de F.)

ESPAÑA.

Madrid 1.º de Noviembre.

El Sr. marqués de la Alameda, diputado á corte, ha hecho á S. M. la felicitacion siguiente:

«Señor. Vuestra siempre fiel provincia de Alava se presenta llena de júbilo á los pies del trono para felicitar por el dichoso acontecimiento con que el cielo ha colmado los deseos de V. M., concediéndole el fruto precioso que asegura la paz y union de todos los españoles, tan vivamente interesados en que se prolongue la existencia de V. M. hasta las edades mas remotas para el mayor bien y prosperidad de esta monarquía.

«El Todopoderoso, que vela sobre los destinos de los Soberanos y de los pueblos, reciba bajo su especial proteccion á la inmediata Heredera de la Corona Real de Castilla, transmitiendo á su tierno corazon las cristianas y eminentes virtudes de sus augustos Padres.»

Para que nuestros lectores formen idea de la completa derrota de los revolucionarios y estado de las provincias en que entraron, publicamos el siguiente pasage del parte que da el señor diputado general de Alava.

«Su fuerza principal (la de los revolucionarios) quedó enteramente destruida, y desarmados los restos que penetraron en Francia, segun se asegura de aquel reino.

«Un cuerpo separado, que unos dicen estar bajo del mando del Pastor, y otros de Mina, anda errante por aquellas montañas, cortado por todas partes, fatigado y en la mas apurada situacion, en número como de unos 200 hombres, que es lo único que ha quedado de toda aquella faccion temeraria, sin otro arbitrio que el de la fuga para salvarse.

«Segun las noticias de Francia no se reproducirá esta temeraria tentativa, que ha sido una leccion eficaz para desengañar á los ilusos sobre el verdadero poder del REY nuestro Señor en esta monarquía.

«Los reclutas que del interior venian á reforzar las filas revolucionarias se han desanimado con las noticias recibidas en el camino, y han vuelto atrás en espíritu mas tranquilo.

«Se dice que algunos de los revolucionarios se han entregado voluntariamente á las tropas de S. M., arrepentidos de sus extravíos, y deseosos de acogerse al indulto que han ofrecido los generales, y de vivir bajo del paternal amparo de un Soberano clemente y de una sensibilidad exquisita respecto de la suerte de todos sus vasallos.

«De tal modo ha quedado aniquilada la faccion, que los generales han comunicado ya su intencion de que las columnas de esta provincia y de Vizcaya se retiren como no necesarias para la persecucion de los despojos, sin que en esta manifestacion haya tenido parte la menor insinuacion de las provincias; ni de los naturales armados, que han perseverado siempre con la mayor constancia en su primera resolucion.»

Los vados del Bidasoa y el punto de Irun estaban bien cubiertos por nuestras tropas; y el general D. Santos Ladrón con un grueso cuerpo se hallaba en persecucion de los restos de los rebeldes á

quienes sin duda habia alcanzado á las once del dia 29 en que se oia un fuego muy vivo desde el mismo pueblo de Irun. Mina habria sido preso, si tal vez no es cierto que se habia separado y escondido con diez ó doce soldados en los montes que dividen á Guipúzcoa de Navarra; pero aunque no se haya verificado, sucederá probabilisimamente como á los compañeros de Bordas en Galicia; y como está sucediendo en Guipúzcoa, donde se van cogiendo muchos dispersos y heridos.

Segun las cartas de Bayona es preciso creer que á los revolucionarios sobrevivientes no les quedaba ya gana de hacer nuevas tentativas. Valdés y otros muchos gefes han sido llevados á aquella ciudad en carruages, por hallarse malamente heridos: muchísimos de los soldados se hallaban igualmente maltratados, y la consternacion de ellos y sus favorecedores habia llegado hasta el punto del despecho. No hacen ahora mas que echarse recíprocamente unos á otros la culpa de la desgracia de todos, como si esta tuviese otro principio que la incontrastable decision y unanimidad de la España que los repele y los aniquilaria súbitamente siempre que volviessen. Especialmente los extranjeros que se engancharon por el dinero de ellos, los maldicen por el engaño con que los prometieron que serian abrazados tiernamente por todos los españoles, y que gozarian de una absoluta libertad en los pueblos ocupados.

Se ignora el número de heridos, porque cuidadosamente entran en Bayona de noche.

Las autoridades francesas los han quitado á todos las armas, mandándolos internar.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Octubre último.

Real decreto en el que se dictan varias disposiciones contra los revolucionarios. (Núm. 119.)

Otro dispensando al Principado de Asturias la merced de asistir al bautismo del Príncipe ó Infanta por medio de sus diputados. (Núm. 120.)

Circular de la direccion general de liquidacion de la deuda del Estado. (Idem.)

Real orden sobre recargo de derechos á los géneros extranjeros. (Núm. 121.)

Otra para que los ayuntamientos de todos los pueblos del reino se suscriban á la Gaceta. (Idem.)

Real decreto mandando se tributen acciones de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora. (Núm. 123.)

Real orden mandando se faciliten los socorros de marcha en los casos que se expresan. (Idem.)

Otra sobre despacho de géneros y repartimientos en los comisos. (Núm. 124.)

Otra sobre el luto que deben usar los empleados en la administracion del ejército. (Núm. 125.)

Otra mandando se establezca una junta de fomento en las Islas Canarias. (Núm. 126.)

Real decreto de indulto general. (Núm. 129.)

ANUNCIOS.

Campaña de Argel, sacada de los partes oficiales contenidos en los periódicos franceses: un tomito en 8.º Se hallará en la librería de Razola, y en Barcelona en la de la viuda é hijos de Gorchs.

Con arreglo á lo dispuesto por la empresa de buques-correos de la Habana, saldrán estos desde 1.º de Diciembre próximo venidero del puerto de Cádiz conduciendo la correspondencia de aquella Isla, Puerto-Rico y Canarias, como se hacia desde la Coruña.

Se subasta de nuevo el transporte por mar y tierra en la península é islas Baleares, de sales, tabacos, plomos, azogues, pólvora, azúfre y papel sellado: los remates serán en 8, 18 y 20 de Noviembre próximo en la intendencia de Madrid. El pliego de condiciones se manifestará en la escribanía de Rentas.

Por providencia del Sr. Rubio, alcalde del crimen de la Real chancillería de Valladolid, se cita y emplaza á todos los acreedores á los bienes de D. Castor García de Castro, vecino que fue de Madrid, para que en el perentorio término de 30 dias comparezcan ante dicho señor, por la escribanía de provincia del cargo de Lopez, con presentacion de sus respectivos créditos; con apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.